



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción

Resolución Directoral N° 413 -2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

PISCO,

25 OCT. 2019

VISTO;

El escrito con hoja de ruta N° T- 068956 -2019 de fecha 11 de Setiembre de 2019, mediante el cual los armadores pesqueros artesanales JHONNY JOEL DE LA CRUZ GARCIA, identificado con DNI N° 40724154, ROEL GIANPIERRE DE LA CRUZ GARCIA identificado con DNI N° 41512071 Y ANGEOLI GIUSSEPI DE LA CRUZ GARCIA; identificado con DNI N° 42712878; solicitan cambio de Titular del permiso de pesca para operar una embarcación pesquera artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; establece que el Permiso de Pesca es indesligable de la embarcación a la que corresponde y que durante su vigencia la transferencia de propiedad o posesión de las embarcaciones pesqueras de bandera nacional conlleva a la transferencia de dicho Permiso en los términos y condiciones en que fue otorgado.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 127 - 2014- GORE ICA/DRPRO ICA de fecha 27 de Mayo del 2014, se otorgó permiso de pesca, a los Armadores Pesqueros Artesanales JULIA GREGORIA DE DE LA CRUZ y JUAN GUALBERTO DE LA CRUZ ELIAS, para operar la embarcación pesquera denominada "JUAN PEDRO" de matrícula PS-40580-BM, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo, utilizando artes y aparejos de pesca adecuados y categorizados según corresponda con hielo a granel.

Que, a través del escrito del visto, el recurrente solicita de conformidad al Certificado de Matrícula de la embarcación expedido por la Capitanía del Puerto Pisco de fecha 30 de Octubre del 2018, refrendado hasta el 06 de Octubre del 2020; la modificación de la Resolución Autoritativa del Cambio del Titular de la embarcación, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "JUAN PEDRO" de matrícula PS- 40580-BM.

Que, de la evaluación efectuada al expediente referido, se ha determinado que los recurrentes han cumplido con los requisitos establecidos en los Procedimientos N° 23 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA; correspondiente al cambio de titular de permiso de pesca de embarcación pesquera artesanal del ámbito marítimo habiendo cumplido con presentar los siguientes requisitos:

- 1° Solicitud dirigida al Director Regional de la Producción con carácter de declaración jurada según Formulario N° 002-P. por cambio de titular del permiso de pesca de embarcación artesanal del ámbito marítimo.
- 2° Copia simple de permiso de pesca
- 3° Copia simple del certificado de Matrícula con la refrenda vigente.
- 4° Constancia de no adeudo por contravenciones a la normatividad sectorial
- 5° Pago por derecho de trámite a la cuenta corriente del Gobierno Regional con Boucher N°0327535 de fecha 09 de Setiembre del 2019 por 92.50 soles.
- 6° Copia simple del documento que acredite el derecho sobre la embarcación.

Que encontrándose lo solicitado dentro de los alcances de las normas vigentes para calificarla como artesanal, por lo que deviene procedente otorgar el Derecho Administrativo correspondiente.

Estando a lo informado por el área de extracción de la Dirección de Pesquería, de la Dirección Regional de la Producción, del Gobierno Regional de Ica mediante Informe N° 957- 2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRODP-GFQ de fecha 01 de Octubre del 2019 . Nota N° 2017-2019-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO-DP de fecha 02 de Octubre del 2019 y el informe legal N° 0153 -2019-GORE ICA/GRDE-DIREPRO-LEGAL-CECHC;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y el Texto Único de



Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica aprobado por la Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2007- PRODUCE Artículo 1° que modifica el artículo 118° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2001-PE, el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Ley N° 26834, y por la Ordenanza Regional N° 013-2013-GORE-ICA, los incisos a) y b) del artículo 52° de la Ley N° 27867. y Resolución Gerencial General Regional N° 0173-2019-GORE ICA/GGR;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cambio de Titular del permiso de pesca de la embarcación pesquera artesanal "JUAN PEDRO" PS-40580-BM que se indica a continuación, en los términos y condiciones siguientes:

- Arqueo bruto : 6.48
- Eslora : 9.15 m.
- Manga : 3.50 m.
- Puntal : 1.36 m.



La cual se dedicara a la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo, utilizando Artes y/o aparejos de pesca autorizados como redes Boniteras, Jureleras, Animaleras, Liseras, que no contravienen la normativa vigente no estando autorizada a la captura de los recursos, Sardina, Anchoqueta Blanca, Anchoqueta, Bacalao de profundidad, Merluza y Anguila.

| PERMISO DE PESCA RESOLUCIÓN | FECHA | EMBARCACIÓN | | | NUEVOS TITULARES | AÑO CONST. |
|---------------------------------|------------|---------------|-----------------|-------------|---|------------|
| | | NOMBRE ACTUAL | NOMBRE ANTERIOR | MATRICULA | | |
| R.D. N° 127-2014-GORE ICA/DRPRO | 27.05.2014 | JUAN PEDRO | JUAN PEDRO | PS-40580-BM | JHONNY JOEL DE LA CRUZ GARCIA, ROEL GEANPIERRE DE LA CRUZ GARCIA y ANGEOLI GIUSSEPI DE LA CRUZ GARCIA | 2011 |

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Titularidad del Permiso de Pesca que fuera otorgado los armadores pesqueros artesanal JULIA GARCIA DE DE LA CRUZ Y JUAN GUALBERTO DE LA CRUZ ELIAS; a través de la Resolución. Directoral. N° 127- 2014 – GORE ICA/DRPRO, de fecha 27 de Mayo del 2014.

Artículo 3°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 127-2014-GORE ICA/DRPRO, de fecha 27 de Mayo del 2014.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de PRODUCCION.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL ICA
DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION
Abog Humberto Sandro Chávez Medrano
DIRECTOR REGIONAL